

Bien que se saca a subasta y su valor

Mitad indivisa de la vivienda número 2, tipo B-2, en planta quinta, con acceso por el portal A del edificio, en Sevilla, en la confluencia de la avenida Luis de Morales, donde está marcada con el número 20, y calle Martínez de Medina, en la que le corresponde el número 1.

Tipo de subasta: 30.647.000 pesetas.

Dado en Illescas a 28 de mayo de 1999.—El Juez, Carlos Manuel Calvo Pozo.—El Secretario.—25.274.

LA BAÑEZA

Edicto

Don Juan Manuel Jiménez Espinosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Bañeza y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 43/1999, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra don José Pablo Muñoz Piqueros y su esposa doña María José Pérez Astorga, mayores de edad, con domicilio en Zúares del Páramo, calle Cantón, número 4, documentos nacionales de identidad números 9.748.665-T y 9.748.770-J, respectivamente, sobre reclamación de 8.579.380 pesetas de principal más 4.952.476 pesetas para costas, intereses y gastos, en los que, en el día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, el bien embargado a dichos demandados que al final se expresan, y con las prevenciones siguientes:

Primera.—La primera subasta se celebrará el día 28 de septiembre de 1999, a las doce horas, en este Juzgado, sito en calle Travesía Doctor Palanca, 2.

Segunda.—La segunda el día 26 de octubre de 1999, a las doce horas. Y la tercera, el día 23 de noviembre de 1999, a las doce horas, ambas en el mismo lugar que la primera, y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no solicitase por el acreedor la adjudicación del bien. La tercera sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los licitadores, excepto el acreedor, demandante para tomar parte, deberán consignar previamente, en el Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la primera e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2114/0000/18/0043/99, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición sexta para ser admitida su proposición y resguardo de ingreso de la consignación del 20 por 100 del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

Quinta.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Sexta.—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación ya que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar en término de Zúares del Páramo, Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, en la calle Cantón, número 4, compuesta de plantas

baja y alta; en la planta baja se encuentra el portal de acceso a la vivienda y está destinada a cochera; la planta alta, destinada a vivienda, se distribuye en «hall», cocina, pasillo, salón, cuatro habitaciones, una de ellas con baño y otro baño. La superficie total construida es de 292 metros 5 decímetros cuadrados, de los que 127 metros 30 decímetros cuadrados corresponde a la planta primera, y 164 metros 75 decímetros cuadrados a la planta alta. El resto de la superficie no edificada se destina a patio y jardín. Linda: Frente, calle de situación; derecha, entrando, don Evelio Pérez, e izquierda y fondo, doña Rosalina Amez. Inscrita al tomo 1.438, libro 23, folio 137, finca 3.804.

Tipo de subasta en la cantidad de 14.739.976 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en forma en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza a 1 de junio de 1999.—El Juez, Juan Manuel Jiménez Espinosa.—El Secretario judicial.—25.264.

LA BISBAL D'EMPORDÀ

Edicto

Don Jorge Obach Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Bisbal d'Empordà,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 257/1998, promovido por «Airmatic, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Carlos Peya Gascons, contra doña Marta Domenech Sala y don Alberto Carlos Domenech Sala, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y término de veinte días, y en un solo lote, la finca que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle Les Mesures, 17, segundo piso, de La Bisbal (Girona), en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 20 de julio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 34.881.190 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 20 de septiembre de 1999, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de octubre de 1999, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros (el rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate).

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones número 1652, de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Finca objeto de subasta

Urbana. Número 3. Vivienda unifamiliar en la planta piso, situada a la izquierda, entrando, del edificio, situado en Montras, calle Torres Jonama, número 4. Tiene una superficie de 165 metros 20 decímetros cuadrados, que se distribuyen en comedor, cocina, baño y cuatro dormitorios, y con una terraza en su parte posterior de 99 metros 20 decímetros cuadrados. Linda: Frente, mirando a fachada principal en línea de 9 metros, 44 decímetros cuadrados, con vuelo de la calle Torres Jonama; derecha, parte con la escalera de acceso a esta vivienda, y parte con la planta superior de la entidad número 2 o vivienda dúplex; izquierda, don Antonio Ferrer, y fondo, vuelo del patio de la entidad número 1 y local de la planta baja. Inscrita al tomo 2.847, libro 45, de Montras, folio 195, finca número 1.857, del Registro de la Propiedad de Palafrugell.

Dado en La Bisbal d'Empordà a 21 de mayo de 1999.—El Juez, Jorge Obach Martínez.—El Secretario.—25.379.

LOJA

Edicto

Don Antonio Pastor Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Loja y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 233/1996, se tramita juicio ejecutivo promovido por «Grupsider, Sociedad Anónima», contra «Aplicaciones Aluminicas Pemán, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado la venta en pública subasta de la finca que se describirá, haciéndose saber a cuantos deseen tomar parte en las mismas:

Primera.—Se ha señalado para el remate en primera subasta el día 29 de septiembre de 1999, a las diez horas, en este Juzgado, y, en su caso, para segunda y tercera subastas, los días 28 de octubre de 1999 y 29 de noviembre de 1999, respectivamente, a igual hora.

Segunda.—Servirán de tipos en primera subasta los de valoración dados a cada inmueble, y para segunda los mismos, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose en ninguna de ambas convocatorias posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos tipos, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, esto último solamente por la parte actora.

Tercera.—La tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Los licitadores, que podrán presentar si así lo desean posturas por escrito en sobre cerrado, en este Juzgado, con antelación a las respectivas fechas de los remates, deberán consignar al tiempo de esta presentación o para tomar parte, directamente en la subasta, el 20 por 100, al menos, de los tipos que la fijan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría respecto de la finca que se describirá, haciéndose constar que no se ha suplido la falta de presentación de títulos de propiedad, estándose en cuanto a los mismos a lo que resulta de la certificación de cargas obrante en autos, circunstancia que han de aceptar los licitadores, así como que las cargas anteriores o preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Por medio del presente se notifica a los deudores las fechas de subasta para el caso de no poder hacerse personalmente.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor no se pudieren celebrar las subastas en el día señalado, se celebrarán en el inmediato día hábil que se pudiere.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Número diecisiete. Local comercial, sito en la planta baja, señalado con el número 6, del edificio sito en término de Motril, en calle de nueva apertura, sin nombre, transversal a la de Manuel de Falla, conocido como edificio o módulo número 4, de la urbanización «Los Telares». Con extensión superficial construida total de 86 metros 2 decímetros cuadrados; que linda: Frente, calle de nueva apertura, sin nombre, transversal a la de Manuel de Falla; derecha, entrando, propiedad de «Construcciones Maldonado, Sociedad Limitada»; izquierda, portal número 2 y caja de escalera, y espalda, vía de tránsito para acceso a los espacios o zonas de estacionamiento de automóviles. Cuota: 4 enteros 21 centésimas por 100. Valorada, a efectos de subasta, en 9.032.100 pesetas. Datos registrales: Finca 11.134, folio 101, tomo 1.158, libro 157, A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Motril número 2.

Dado en Loja a 7 de junio de 1999.—El Juez, Antonio Pastor Sánchez.—La Secretaria.—25.394.

LUGO

Edicto

Don Enrique de la Hoz García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Lugo,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 306/1997, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor López Mosquera, contra don José Benito Fernández Rodríguez, don Fernando Irimia Fernández y doña Orosia Fernández Llanes, mayores de edad, vecinos de Pastoriza y Boucido-Castro de Rey, respectivamente, sobre reclamación de cantidad, por importe de 1.671.658 pesetas de principal, más 700.000 pesetas que prudencialmente se calculan para intereses, gastos y costas; en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los siguientes bienes embargados a los ejecutados:

Mitad indivisa: Rústica. Finca número 17.640 del Registro de la Propiedad de Mondoñedo, sita en San Julián y Cordal de Pastoriza, Lugo, folio 129, libro 99, tomo 579, finca 1.1 a secano del Plan General de Concentración Parcelaria, con una superficie de 1 hectárea 25 áreas 60 centiáreas. Valorada en 772.500 pesetas.

Mitad indivisa. Rústica. Finca número 17.641 del Registro de la Propiedad de Mondoñedo, sita en San Julián y Cordal de Pastoriza, Lugo, folio 130, libro 99, tomo 579, finca 1-30 a secano del plano general de concentración parcelaria, con una superficie de 5 hectáreas 93 áreas 90 centiáreas. Valorada en 6.384.425 pesetas.

Señalándose para la práctica de la segunda subasta el día 29 de julio, a las diez treinta horas; para la tercera (caso de no haber postores en la segunda), se señala el día 24 de septiembre, a las diez treinta horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

Primera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose la consignación a que se refiere el apartado siguiente en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Quinta.—No se han suplido previamente los títulos de propiedad, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En dicha subasta servirá de tipo el señalado para la primera con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, debiendo cubrirse los dos tercios.

No habiendo postores en la segunda subasta, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Para que así conste y su publicación a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Lugo a 19 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, Enrique de la Hoz García.—La Secretaria.—25.390.

LLIRIA

Edicto

Doña María José Valero Cámpora, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Llíria y su partido judicial,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 359/1998, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Bancaja, representada por el Procurador señor Tortosa García, contra «Nova Electric, Sociedad Anónima», he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada, por primera vez el día 30 de julio de 1999; por segunda, el día 24 de septiembre de 1999, y por tercera, el día 22 de octubre de 1999, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera, será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Llíria, número 4393000018035998, el 40 por 100 del valor o tipo asignado para la primera subasta.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a la demandada se entenderán notificados los señalamientos a la deudora por la publicación del edicto.

Finca objeto de subasta

Local comercial sito en Bétera, calle en proyecto, sin número. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Moncada, tomo 1.686, libro 225, folio 139, finca 23.670.

Valor a efectos de primera subasta: 9.540.000 pesetas.

Dado en Llíria a 3 de diciembre de 1998.—La Juez, María José Valero Cámpora.—El Oficial habilitado.—25.429.

LLIRIA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Llíria (Valencia),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 20/1999, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Luis Tortosa García, en nombre y representación de Bancaja, contra don Francisco Miguel Niñerola Marqués, en reclamación de cantidad, se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a públicas subastas, por las veces que se dirán, por término de veinte días cada una de ellas, el bien que al final se describe.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 2 de septiembre de 1999, a las doce horas; no concurriendo postores, se señala a la misma hora que la anterior y por segunda vez el día 1 de octubre de 1999, y declarada desierta ésta, se señala por tercera vez el día 4 de noviembre de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo en la subasta el que se indicará al final de la descripción del bien objeto de subasta, con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas de verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 435100018002099, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Los licitadores podrán ejercitar el derecho de ceder el remate a un tercero; podrán realizarse por escrito en pliego cerrado posturas, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, teniendo, en todo caso, en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y certificaciones están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en el domicilio de los mismos, conforme a los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados